

### PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO

# PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS

Código: PA01-PR01-F08 Versión: 4.0



(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

## LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

#### Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No.2025BAER0015620 -SDQS No: 4732712025

A los 01 días del mes de octubre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0015620 -SDQS No: 4732712025	
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0014522	
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA	

#### **ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 01 / 10 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0014522.

#### Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 07 de octubre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elian David López Hernández - Contratista SGC





Bogotá, 1 de Octubre de 2025 No Radicado : 2025BAEE0014522

Señor(a) **ANÓNIMO** Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. 2025BAER0015620 -SDQS No: 4732712025

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Laura González - Contratista SAF Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C





Bogotá D.C., octubre de 2025

Señor(a) **ANÓNIMO** Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0015620 - SDQS No.

4732712025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: "(...) CIUDADANA QUIEN INFORMA QUE UNA VECINA TIENE UN CANINO EL CUAL DESDE HACE 6 MESES PRESENTA UNA LESION EN SUS TESTICULOS, EL CANINO ES GERONTE Y NO LOGRA CAMNIAR DE MANERA CORRECTA, LA CUIDADORA SIEMPRE QUE LO SACA A PASEAR LO JALA Y TRATA BRUSCO (...)". Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 74 A No.  $64 \, \text{F} - 26$ , barrio El Real, localidad de Engativá, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA OBSERVACIONES	
12 de septiembre de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:  Parámetro Nutrición: disponer de alimento concentrado para caninos gerontes.  Parámetro Salud Física: realizar valoración de Jacho por masa testicular y evaluar intervención quirúrgica a criterio veterinario, presentar soportes y formulas medica correspondientes, actualizar plan de vacunación y desparasitación, chequeo y revision veterinaria de la salud dental.





Parámetro Estado Mental: disponer de las medidas requeridas			
para mejor la calidad de vida del canino, considerando la intervención quirúrgica testicular.			

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los animales. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.





Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Laura González - Contratista SAF

Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF

Código: PA03-PR10-MD03-V6.0

#### PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM05-PR08-F03 Versión: 5.0 HORA HORA FECHA DE LA No. DE CASO DE LA BASE DE 5:00 5:50 105 09 29 INCIAL: FINAL. DILIGENCIA DATOS TIPO DE 0 0 O Oficio ENTIDAD QUE ACOMPAÑA Acompañamiento Operativo Otro DILIGENCIA: TIPOLOGÍA 0 X No Aplica 0 No Específicado 0 Gravedad Alta 0 Gravedad Media Gravedad Leve DE PETICIÓN LM25004698 4732712025 NUMERO DE RADICADO O verificación condiciones MOTIVO DE VISITA de Bienostou. IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: Número de documento: Dra. 74 A # 64 f - 26 Dirección de la diligencia: Eugativa' Barrio: El Real Localidad: Responsable del conina. Relación con el(los) animal(es): CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA No se permitió el Dirección no 0 Dirección no existe 0 0 0 responsable ingreso encontrada Motivo de Visita Fallida: 0 Inseguridad Otro 0 ¿Cuál? No corresponde a lo mencionado 0 Tipología de la Petición Gravedad Leve 0 0 ¿Se deja comunicación?: 0 No a Plazo (días): 0 0 No Aplica 0 No aplica 0 Fecha/hora Gravedad Media 0 Gravedad Alta El tenedor reprogramó: Si No Ø Remitir a Inspección de Policia 0 Remitir a GELMA Cerrar el Caso 0 ogramar sin policía 0 Reprogramar con policía Próxima actuación: Fue posible observar el a imal: Si 0 No 0 No aplica a Estado nales: Observaciones adicia FAUNA SILVESTRE Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No. Acta de Incautación No.: Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-iDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los SOLICITUD DE APREHENSIÓN animal/es victimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774. ANIMALES DOMÉSTICOS El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: No aplica eñor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artícu 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contad dia siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la petente que efectúa el procedimiento de sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución aprehensión material Cargo / placa usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 preventiva v/o recibe v autoriza la presente dias calendario. En caso de no cancelarias en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá lefinitivamente del(jos) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del articulo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el articulo 8 de la Ley 1774 de 2016. Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en

medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones fisicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Allexo	concepto de Condici	ones	de pienes	Lai
Anexo Fici	na de registro de pro	cedin	niento de c	am
¿Se	solicita compromis	o de b	ienestar?	

Número de Individuos valorados

Número de Folios anexados de procedimiento de campo



Número de Conceptos favorables Número de Conceptos desfavorables Número de Conceptos pendientes





#### PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



burkda (Indida de Proteculos y Bidnacias Milina)	Codigo: Pilios-Proa-Pos Version: 5.0
"(XXX-MB)"	TIPO DE DILIGENCIA
Primera Visita	Seguimiento O Compromiso de Bienestar M No Aplica O Otro O Cual?
	CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO
NUTRICIÓN	
, no me en	-Disponer de alimento cancentrado parat caninos gerantes.
iterio por el cual todo animal	gerautes.
be estar libre de hambre y d.	
CONFORT	
iterio por el cual todo animal be estar libre de malestar	
ico y dolor.	
SALUD FÍSICA	-Realizor valovación de Jacho por masa testicular y
iterio por el cual todo animal	evalur intervención quirangica a Criterio veterinorio,
be estar libre de	presentor soportes y formules medicas carrespondies
fermedades por negligencia.	- Actualizar plan de vocunociar, y de desparasitación.
- Cheque	
COMPORTAMIENTO	
Chief But San	
iterio por el cual todo animal re de miedo, estrés y pueda	esté
presar comportamientos iturales.	
ESTADO MENTAL:	- Disparer de los medidos requeridos poro mejorar
iterio por el cual todo animal	le satisfad de viète del contre considerante te
capacidad de enfrentarse a s itorno con predominio de est	in the desired and the desired
nocionales positivos	